



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

Ordenanza N° 371/2023

Villa Trinidad (SF), 09 de Mayo de 2023

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual ésta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA ESPECIAL DE ILUMINACION**, en el marco del programa de descentralización Vial y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las Obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Presidente de la Comuna de **VILLA TRINIDAD**, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA TRINIDAD., DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL,
PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA
LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad, para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA ESPECIAL DE ILUMINACION**, en el marco del programa de descentralización Vial.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Presidente Comunal, Sr. José Luis Sanchez, **DNI N° 14.461.442** a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2439.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de **VILLA TRINIDAD**, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD